

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		Tarjetón de control sanitario	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Bienestar Social ✓ Plaza colon y Costa Rica s/n, Col. Centro de Xochitepec, Morelos C.P. 62790 ✓ Tel. 361 41 09, 361 41 10 Ext. 114 ✓ Lunes a viernes 08:00 a 15:00 hrs. 	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección de Salud Municipal ✓ Calle: República de Argentina esq. República de Guatemala, centro cultural Xochitepequense. ✓ Tel.:365 70 65 ✓ Lunes a Viernes 08:00 a 15:00 hrs. ✓ correo: direccion-salud@xochitepec.gob.mx 	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		✓ Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		✓ Ciudadanía o quien así lo requiera	
Medio de presentación del trámite o servicio.		✓ Personalmente	
Horario de Atención al público.		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lunes a viernes ✓ Horario: 8:00 a 15:00 hrs. 	
Plazo oficial máximo de resolución		✓ Se resuelve de manera inmediata	
Vigencia.		✓ 1 año	
Ante el silencio de la autoridad aplica		✓ Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.-	Examen de laboratorio (copro 3 muestras, reacciones febriles, Papanicolaou, vdrl, VIH, hepatitis b).	1	1
2.-	Certificado médico (salud mpal.)		1
3.-	Credencial de elector		1
4.-	Fotos tamaño infantil	2	
5.-	Recibo de pago	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
\$ 211.23 (doscientos once pesos, 23/100 MN) 2 UMA valor de la unidad de medida y actualización (UMA) equivalente a \$86.88		Tesorería <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plaza colon y Cota Rica s/n ✓ Centro de Xochitepec, Morelos ✓ Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 hrs. ✓ Sábado: 09:00 a 13:00 hrs 	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
✓ Cumplir con todos los requisitos			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
ARTICULO 52.- los derechos por servicios de control y fomento sanitario, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes			

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

- ✓ Órgano Interno de Control: Contraloría Municipal
- ✓ Dirección: Calle Guatemala esquina argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790
- ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113
- ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com
- ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*